



PERÚ

Ministerio de Educación

Resolución de Presidencia N° 013-2017-IPD/P

Lima, 10 de Enero de 2017

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 209-2015-P/IPD, el Informe N° 099-2016-OCR-IPD de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, el Informe N° 1317-2016-IPD/OGA/UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 005-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 209-2015-P/IPD de fecha 19 de mayo de 2015, se designó, a partir del 25 de mayo de 2015 hasta el 24 de mayo de 2018, a la señora Ana Cecilia Figueroa Arámbulo de Zapata, en el cargo de Presidente del Consejo Regional de Deporte de Piura;

Que, mediante Informe N° 099-2016-OCR-IPD de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, recomienda encargar la Presidencia del Consejo Regional de Deporte de Piura a la señora Suzel Nilda Munguía Cruz, en adición a sus funciones, durante el periodo vacacional de la titular Ana Cecilia Figueroa Arámbulo de Zapata, del 20 de diciembre de 2016 al 17 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 1317-2016-IPD/OGA/UP de fecha 23 de diciembre de 2016, la Unidad de Personal considera procedente se encargue la Presidencia del Consejo Regional de Deporte de Piura, a la señora Suzel Nilda Munguía Cruz, Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, durante el periodo vacacional de la titular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Piura, a la señora Suzel Nilda Munguía Cruz, Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

